

PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 Bis, base III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; autoridad en la materia electoral, profesional en su desempeño y autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Asimismo, derivado de la misma norma constitucional, es el organismo público encargado primordialmente de la función estatal de organizar las elecciones locales, en los períodos que para la renovación del Titular del Poder Ejecutivo, de los miembros del Poder Legislativo y miembros de los 10 ayuntamientos de la Entidad, establece la propia Constitución Estatal.

Además, de acuerdo con la regla inicialmente invocada, el Instituto Electoral del Estado, agrupa para su desempeño, en forma integral y directa, además de las actividades que determine la ley, encontrándose entre ellas las relativas a la geografía electoral, a la preservación de los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y partidos políticos, las inherentes a la capacitación electoral, educación cívica, así como, las demás actividades derivadas de las propias disposiciones emitidas tanto en el ámbito electoral, como inclusive en materia de participación ciudadana.

SEGUNDA: Para efectos del presente acuerdo, cabe resaltar que el Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97, último párrafo del Código Electoral del Estado, el Instituto a que nos referimos, tiene la









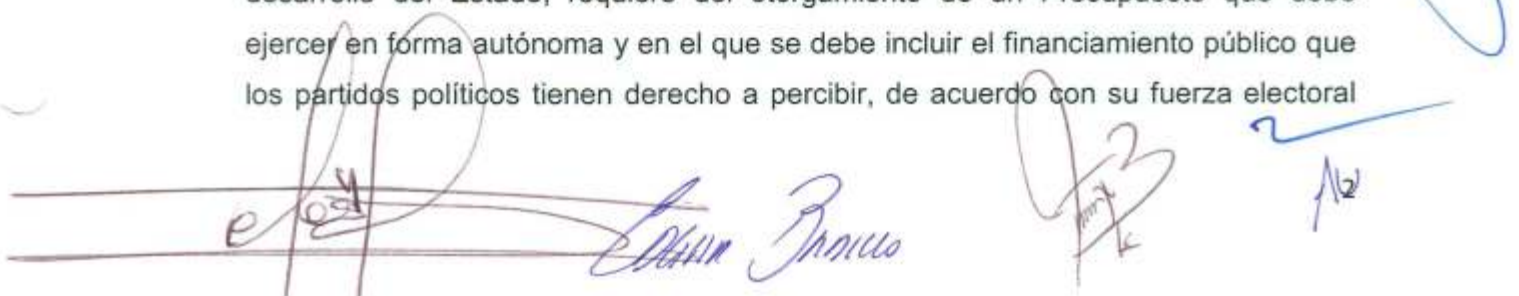
facultad de administrar y ejercer en forma autónoma su presupuesto de egresos, cuyo proyecto debe ser emitido por el Consejo General del mismo, el cual deberá ser enviado al Congreso del Estado para su aprobación.

Dicho órgano de dirección, por disposición de la misma norma reglamentaria, debe incluir dentro de dicho presupuesto, el financiamiento público que legalmente tienen derecho de percibir los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, el cual para su asignación debe sujetarse a lo que para tal efecto dispone el propio Código Electoral.

Asimismo, como parte de la construcción del presupuesto de egresos de dicho Instituto, cabe señalar que de conformidad con el artículo 115, fracción VII, del Código Electoral del Estado, es atribución del Presidente del Consejo General la de someter al mismo, el anteproyecto del presupuesto anual de egresos que corresponda a lo que con el presente documento, se da cumplimiento.

TERCERA: Por otra parte y, como se dijo anteriormente, si bien el Instituto Electoral del Estado, tiene como función primordial, la de organizar las elecciones en la entidad, para que los ciudadanos colimenses renueven a sus representantes de elección popular, según lo dispuesto por la propia Constitución Política Local, dicho organismo público tiene como fines permanentes los de: Preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática, entre otros; fines que justifican a plenitud la necesidad de su existencia en el ámbito estatal, para el desarrollo armónico de la democracia en la entidad, principio rector que constituye la base de nuestro sistema electoral mexicano.

CUARTA: Como parte de dicha existencia, el Instituto Electoral del Estado, por su naturaleza y encomienda especial de diversas y múltiples actividades constitucionalmente otorgadas al mismo para su realización, en beneficio del desarrollo del Estado, requiere del otorgamiento de un Presupuesto que debe ejercer en forma autónoma y en el que se debe incluir el financiamiento público que los partidos políticos tienen derecho a percibir, de acuerdo con su fuerza electoral

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature in black ink. To its right, another signature in blue ink is visible. Further right, there are several smaller initials and marks, including a prominent '12' in blue ink. The signatures appear to be official endorsements or approvals.

en el Estado, a efecto de que los mismos, puedan a su interior, y en el ámbito estatal, participar y coadyuvar en la consolidación de los fines enunciados en la consideración anterior, pues se requiere de un trabajo constante y permanente en el fomento de la democracia y la construcción de valores cívicos que permitan en los procesos electorales, llevar a cabo elecciones periódicas, de manera organizada y pacífica, en las que los ciudadanos manifiesten su voluntad, a través de su sufragio, respecto de quiénes son los ciudadanos que desean que los representen, tanto en el Poder Ejecutivo, como en el Poder Legislativo, así como en cada uno de los ayuntamientos del Estado.

Debido a lo anterior, y dado que no obstante que los partidos políticos tienen la posibilidad de recibir financiamiento de carácter privado, siempre que el mismo no supere al de índole público, dicho financiamiento está sujeto a una rendición de cuentas, demostrando en ellas, el destino y uso que conceden al recurso que se les otorga e inclusive, al que aún, de manera privada reciben a través de las diferentes modalidades establecidas en el propio Código Electoral.

QUINTA: Según disposición de la propia ley reglamentaria en la materia, el Instituto Electoral del Estado, para el desempeño de sus actividades, cuenta en su estructura con un órgano superior de dirección que es el Consejo General, así como con un órgano ejecutivo y un órgano municipal en cada uno de los municipios del Estado, al que se le denomina Consejo Municipal Electoral; dichos órganos tienen el carácter de permanentes y cuyos integrantes, perciben la remuneración correspondiente según lo preceptuado en ley, o bien, por lo determinado por el máximo órgano superior de dirección, de acuerdo con las facultades que al mismo le han sido conferidas y que invariablemente se reflejan en las cuentas del ejercicio presupuestal respectivo.

Como parte de las actividades a realizar en el año 2013, para contribuir en la consolidación de los fines encomendados a este Instituto Electoral, se encuentran las siguientes: la realización de los trabajos de la redistribución del territorio del Estado, para establecer la demarcación de cada uno de los dieciséis distritos electorales uninominales, que deben existir en la entidad, según lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; ello

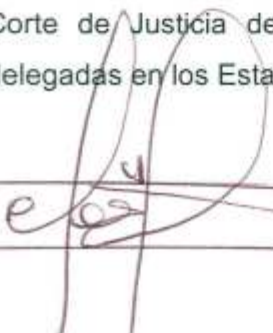


The bottom of the page features several handwritten signatures and initials. On the left, there are two horizontal lines with a large, stylized signature in red ink. To the right of these lines, the name 'César Zavala' is written in blue ink. Further right, there are more initials in blue ink, including what appears to be 'J.B.' and 'A. 3'.

en virtud de la invalidez declarada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto del artículo 22 del Código Electoral del Estado, que establecía la demarcación por sección electoral de cada uno de los distritos electorales, habiendo dispuesto la máxima autoridad judicial en el país antes mencionada, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 Bis, base tercera de la Constitución Política Local, corresponde al Instituto Electoral del Estado, llevar a cabo la determinación de la geografía electoral, y dado que el próximo año, no se lleva a cabo la realización de ningún proceso electoral, al menos de manera ordinaria; se tienen las condiciones para la realización de los estudios multidisciplinarios correspondientes, y constituir la demarcación de los distritos electorales señalados, en virtud de la determinación emitida por la Suprema Corte antes enunciada, distritos electorales que en su conjunto constituirán en su totalidad la circunscripción plurinominal de los diputados que se elijan por la vía de la representación proporcional.

Siguiendo con el rol de actividades, que dan sustento a la conformación de los conceptos y partidas que constituirán el presupuesto de egresos del Instituto, mismas que se expondrán de manera precisa más adelante; se consideran la realización de diversas sesiones públicas realizadas por el Consejo General, así como las reuniones de trabajo correspondientes con los integrantes del mismo, a efecto de llevar a cabo todas las actividades inherentes al Instituto, o bien a las coordinaciones del mismo, o comisiones de trabajo que se conformen con los integrantes del referido órgano superior de dirección.

En forma adicional, se plantea la posibilidad de realizar cursos de índole académico-electoral, en los que participen, tanto los integrantes del Instituto, como de los partidos políticos y ciudadanía en general, a efecto de fortalecer el conocimiento de la materia electoral, difundiendo en ellos, los nuevos criterios adoptados por las autoridades electorales, que vendrán a moldear y regir dicho ámbito, acrecentando el acervo jurídico-político electoral en los asistentes, tras la exposición de diversos temas electorales con la participación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del Instituto Federal Electoral en su caso, e incluso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de cualquiera de sus dependencias delegadas en los Estados de la República.



fu 4

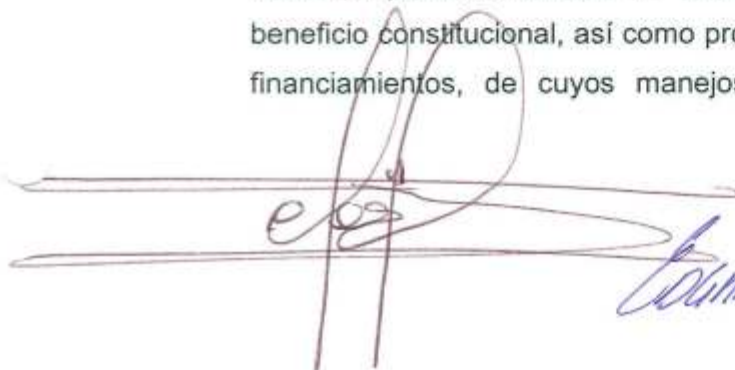


Además, como parte del involucramiento de los ciudadanos, adolescentes y niños colimenses, se previó en el presupuesto del próximo año, la proyección para la realización de tres concursos: uno de cuento, uno de ensayo y uno que tenga por objeto la creación animada de una mascota que identifique al Instituto, todos ellos, desde luego, incursionados dentro del ámbito electoral, cuyas bases de los mismos, se especificará en las convocatorias de participación correspondientes, las cuales deberán ser aprobadas por el Consejo General de este Instituto.

Asimismo, como parte de las actividades cotidianas del Instituto y que de años atrás se vienen desarrollando como fortalecimiento a las instituciones estudiantiles, se seguirá, en su caso, con la aportación de asesoría en la realización de elecciones estudiantiles en las escuelas primarias y secundarias que así lo soliciten, así como con la realización de cursos didácticos que propicien un aprendizaje en la vida democrática del menor, vinculando valores cívicos y enseñanzas primarias sobre el sistema político mexicano. Se continuará participando en el acrecentamiento de los valores cívicos democráticos, a través del apoyo a diversas instituciones y dependencias que con tal fin, así lo soliciten a la institución y se considere que coadyuva en la promoción y difusión de la cultura cívica-democrática.

Paralelamente, se tendrá participación en la realización de propuestas para la reforma constitucional y legal que en materia electoral, tendrá que realizar en su momento el Congreso del Estado, a efecto de establecer los nuevos lineamientos emitidos por el Congreso de la Unión, en materia electoral, que deberán de regir en los estados en los próximos comicios que se celebren, debiendo aportar ideas para el establecimiento de la reglamentación acorde a las nuevas disposiciones.

Asimismo, y de manera permanente se vigilará la concesión de las prerrogativas a los partidos políticos, primordialmente en materia de financiamiento y acceso a los tiempos de radio y televisión, cuyo otorgamiento corresponde en forma exclusiva al Instituto Federal Electoral, pero constituyéndonos como enlace para que todos los institutos políticos reciban de manera proporcional, puntual y equitativa dicho beneficio constitucional, así como procurar permanentemente la fiscalización de sus financiamientos, de cuyos manejos y destinos, deberá tener conocimiento el



Edmundo Brouss



AV 5

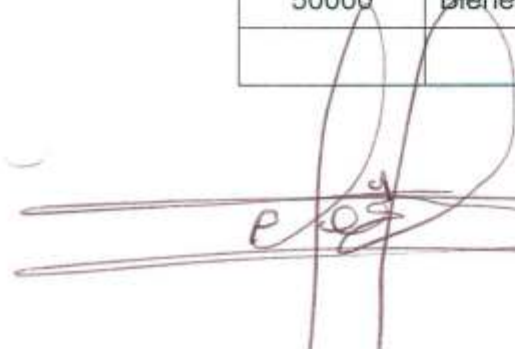


Consejo General de este Instituto Electoral del Estado, para las acciones posteriores correspondientes, en su caso.

Por último, se proyecta el poder continuar con la edición de la revista "Tu voto es poder", a efecto de ejercer la atribución concedida al Consejo General en el artículo 114, fracción XXIX, del Código Electoral del Estado, y difundir en ella, las actividades del Instituto y brindar un espacio literario y publicitario a los partidos políticos, en el que puedan expresar e imprimir sus ideas y tareas que desempeñan, dándole la debida difusión en el territorio de la entidad, e incluso en el nacional, a través de su envío a las diferentes entidades federativas del país. Además se contempla en el proyecto de presupuesto, la posibilidad de realizar un concurso de fotografía cuyas bases también estarán fijadas en su oportunidad por el Consejo General, a través del lanzamiento de una convocatoria de participación, así como la proyección de realizar un estudio histórico de la evolución del Instituto en el Estado.

SEXTA: El presupuesto proyectado, y requerido para la realización de las actividades inherentes a la función del Instituto Electoral del Estado, entre las que se encuentran las enunciadas en la consideración anterior, asciende a la cantidad de: \$39'368,977.00 (Treinta y nueve millones, trescientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y siete pesos 00/100 m.n.), dividido en los siguientes capítulos y conceptos presupuestales:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	17'176,725.00
20000	Materiales y suministros	684,954.00
30000	Servicios generales	2'114,075.00
40000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	19'363,503.00
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	29,720.00
TOTAL		39'368,977.00


Eduardo Bravos



Es importante señalar que la cantidad de \$19'363,503.00 (Diecinueve millones trescientos sesenta y tres mil quinientos tres pesos 00/100 m.n.), indicada en el concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se subdivide en dos grandes partidas: una de transferencias a partidos políticos por concepto de su prerrogativa de otorgamiento de financiamiento público por la cantidad de \$18'295,959.00 (Dieciocho millones doscientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.), y la segunda de transferencia a los consejos municipales electorales del Instituto, por el resto de la cantidad que asciende a un monto de: \$1'067,544.00 (Un millón sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)

Lo anterior, como parte del cumplimiento de la obligación de incluir en el presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado, el financiamiento público que los partidos políticos conforme al Código Electoral del Estado, tienen derecho a recibir de manera ordinaria, para el sostenimiento de sus actividades, haciendo mención de que el recurso que vienen percibiendo dichos institutos políticos, deberá ser actualizado en el mes de enero de 2013, de acuerdo al índice inflacionario correspondiente, según lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI, del Código en comento, proyección de aumento, que se encuentra presupuestado en la cantidad proyectada, a efecto de cumplir con la disposición mencionada.

En razón de lo considerado, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 115, fracción VII, del Código Electoral del Estado, consistente en someter a este Consejo General, el anteproyecto del presupuesto de egresos del Instituto, me permito proponer a la consideración de este órgano superior de dirección los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Con el presente documento se me tenga cumpliendo con la disposición a que hace referencia el artículo 115, fracción VII, del Código Electoral del Estado.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se eleve el presente documento, a la categoría de proyecto y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 114, fracción XXVII, del Código de la materia, este Consejo General, apruebe en sus términos, el












presente documento como el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado, para el ejercicio fiscal 2013.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto por la porción normativa antes indicada, remítase el presente proyecto de presupuesto de egresos para su aprobación al Congreso del Estado, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este órgano administrativo electoral.

CUARTO: Notifíquese a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO: Publíquese el presente en el periódico oficial "El Estado de Colima", así como en la página de internet de este Instituto Electoral.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mismos que firman para constancia junto con la Secretaria Ejecutiva que da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE

CONSEJERA SECRETARIA EJECUTIVA



LIC. GUILLERMO DE JESÚS
NAVARRETE ZAMORA



LICDA. ANA CARMEN GONZÁLEZ
PIMENTEL

CONSEJEROS ELECTORALES



LICDA. LORENA PATRICIA MORÁN
GALLARDO



LIC. EDGAR HORACIO BADILLO
MEDINA

PROFR. TORRES

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

DR. FELIPE VELAZQUEZ RUEDA

PROFR. AMADOR RUÍZ TORRES

La presente foja forma parte del acuerdo número 1 del Periodo Interproceso 2012-2014, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrada el día 22 veintidós de noviembre del año 2012 dos mil doce.

Comandante Brown